

11-34200-40-6

## AUTO

### “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

**BOGOTÁ, 21 DE OCTUBRE DE (2021)**

**Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 4296/2020**  
**Demandado DAVID LEONARDO CASTIBLANCO CASTRO, CC. 1.005.820.529**

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020** emanada de la Dirección General del ICBF y se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020** proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 113 de 09 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por publicación el 08 de marzo de 2021 en página web.

Que mediante Auto 08 de febrero de 2021, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MELGAR TOLIMA de 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, en contra de DAVID LEONARDO CASTIBLANCO CASTRO, identificado con C.C/Nit. No. 1.005.820.529, el cual fue notificado por página web el 16 de septiembre de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que DAVID LEONARDO CASTIBLANCO CASTRO identificado con CC/Nit 1.005.820.529, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 26 de enero de 2021 (DAVID LEONARDO CASTIBLANCO CASTRO) identificado con C.C/Nit. No.1.005.820.529, adeuda por concepto de capital la suma de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$622.477) y por intereses moratorios CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$104.282) y por costas procesales DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000), para un total de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$736.759), Discriminado así:

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51  
Teléfono: 3241900 ext.106123

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

**AUTO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”**

**BOGOTÁ, 21 DE OCTUBRE DE (2021)**

**Referencia:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 4296/2020  
**Demandado** DAVID LEONARDO CASTIBLANCO CASTRO, CC. 1.005.820.529

<b>VALOR TOTAL A CAPITAL</b>	<b>(\$622.477)</b>
<b>VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS</b>	<b>(\$104.282)</b>
<b>VALOR TOTAL A COSTAS</b>	<b>(\$10.000)</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>(\$736.759)</b>

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MELGAR TOLIMA de 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, expedida por este Despacho mediante Auto del 08 DE FEBRERO DE 2021, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4296/2020, que cursa en contra de DAVID LEONARDO CASTIBLANCO CASTRO, identificado con C.C/Nit. No. 1.005.820.529.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al ejecutado DAVID LEONARDO CASTIBLANCO CASTRO, identificado con C.C/Nit. No. 1.005.820.529, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varón Castaño Abogado cobro coactivo